



Copia de los planos del estado final de las obras de urbanización realizadas y que servirán para su alta en el Inventario de Bienes Municipales (se aportarán planos en papel y en soporte informático).

Listado de las empresas suministradoras de los materiales.

Documentación del programa de control de calidad haciendo constar su cumplimiento.

Una vez sean subsanadas todas las deficiencias y sea presentada toda la documentación requerida, las obras podrán ser recepcionadas, para lo que se establecerá un periodo de garantía no inferior a un año, según la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. En los viales que requieran dos capas de mezcla bituminosa, la colocación de la segunda capa puede posponerse al momento que los Servicios Técnicos Municipales consideren oportuno, en caso de anticipar o simultanear las obras de urbanización con las de edificación. Este caso requiere el repintado de la señalización horizontal tras la puesta de la segunda capa.

CONDICIONES GENERALES PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Artículo. 6.8 Redes de infraestructuras: condiciones generales.

Sólo se consideran en las presentes Ordenanzas aquellos aspectos que deben ser tenidos en cuenta en la redacción de los proyectos de urbanización para conseguir una deseable homogeneidad y, en todo caso, la calidad adecuada de las redes de infraestructura.

Para todo lo no contemplado en las presentes ordenanzas relativo a aspectos técnicos de los proyectos y obras de urbanización será de aplicación la Normativa específica de carácter Nacional y Autonómico que les afecten y, en su defecto, las Normas de las empresas y compañías suministradoras.

Artículo. 6.9 Valores de referencia para dimensionado de redes y servicios.

A los efectos de evaluación de necesidades se adoptarán como valores de referencia en Suelos Urbanizables y Urbanos no consolidados desarrollados con Planeamiento Parcial los más desfavorables posibles derivados de las condiciones urbanísticas, incluyendo los ámbitos o sectores contiguos cuyo abastecimiento tenga que producirse necesariamente a través de las redes a ejecutar. En suelos urbanos consolidados los valores de referencia serán los más desfavorables que se deriven bien de las condiciones de Ordenación de la zona, bien del estado actual. En Planes Especiales, el criterio será el indicado para los suelos urbanizables, desarrollados mediante Planeamiento Parcial.

El dimensionado de calzadas y especialmente de aceras se hará considerando los distintos servicios para evitar superposiciones de redes o ínter distancias de las mismas inferiores a las reglamentarias, según las especificaciones y distribución indicadas en el siguiente apartado.

Artículo. 6.10 Disposición de servicios en aceras y calzadas.

Como norma general todos los servicios a excepción de la red de saneamiento deberán trazarse y discurrir bajo aceras o red viaria peatonal. En caso necesario, las redes de agua y gas pueden discurrir por calzada, lo más próximo posible a las aceras, y preferiblemente bajo el aparcamiento.

En calles con un carril por sentido o anchos superiores a los 15 m las redes de servicio se desdoblarán, excepto saneamiento, para cubrir las necesidades de abastecimiento sin necesidad de establecer cruces de calzada para las acometidas a los edificios.



Cuando bajo una misma acera tengan que discurrir todos los servicios básicos, suministro de energía eléctrica, telefonía, distribución de agua, alumbrado público y contenedores soterrados de R.S.U., el ancho mínimo de ésta será de 3 metros. En aceras de menor dimensión podrán cubrirse las necesidades de suministro y distribución de los citados servicios básicos repartiendo estos entre las dos aceras.

Las variaciones en la disposición de servicios respecto a las presentes recomendaciones, que se introduzcan en los Proyectos de Urbanización, deberán ser justificados.

En caso de existir o preverse arbolado no se dispondrá ninguna red bajo los alcorques ni a menos de 1 m del eje de los árboles.

En obras de urbanización en suelos urbanos consolidados con calles de menos de 8 metros, en el Conjunto Histórico y en los proyectos de obras ordinarias que no tengan por objeto desarrollar integralmente el conjunto de determinaciones de este Plan General, las condiciones anteriores podrán excusarse previa justificación razonada y consulta a los servicios técnicos municipales correspondientes.

Artículo. 6.11 Previsión de ampliaciones: conducción en vacío.

En general, además de las conducciones necesarias para los diferentes servicios urbanos, en el subsuelo se preverá y dejará un conducto de P.V.C. de diámetro 110mm., situado bajo el acerado y dos tubos en los cruces de calzada, que serán propiedad municipal.

Artículo. 6.12 Instalaciones especiales.

Cuando por razones de necesidad los proyectos de urbanización tengan que contemplar instalaciones especiales o no previstas en las presentes ordenanzas, tales como obras de captación de aguas, depósitos de almacenamiento, estaciones de tratamiento, torres y tendidos aéreos, etc., las condiciones de diseño y ejecución se atenderán a la Normativa General y a las especificaciones que los servicios técnicos municipales y las empresas o compañías suministradoras tengan al respecto y en defecto de las citadas Normativas.

Artículo. 6.13 Medidas de seguridad, balización y señalización de las obras.

6.13.1. Obras que se realizan en vías públicas

Las obras que se realizan en la vía pública deben señalizarse de tal forma que los peligros y dificultades que originan se reduzcan al mínimo indispensable. Todo lo que se indica en adelante, se refiere a estas obras.

Los andamiajes, zanjas o cualquier otro tipo de obras en las aceras, vías públicas e itinerarios peatonales se señalizarán y protegerán de manera que garanticen la seguridad física de los viandantes. A estos efectos, deberán disponerse de forma que las personas con visión reducida puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo.

6.13.2. Características generales

La señalización deberá ajustarse en todo momento a lo establecido al efecto en el Código de Circulación vigente, sin que puedan ser alterados sus requisitos o modelos.